COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SSP-MC-CV-279-2026

Señores
WATER QUALITY LTDA
NIT 900299939-9
LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS
CC. 11.343.358 de Zipaquirá
Representante legal
Cl 67 A No. 74-18
Bogotá D.C.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-069-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	**FOTÓMETRO PARA ANÁLISIS DE AGUA POTABLE** Que incluya: ✓ 4 celdas de medición aptas para determinación de los parámetros pre estipulados más adelante estipulados. ✓ El equipo debe tener pregrabado curvas de calibración para determinar parámetros como: Color aparente, aluminio, hierro, cloro libre, alcalinidad y demás parámetros pertinentes para agua potable de acuerdo con la normatividad, con su respectiva cubeta de calibración y demás implementos (software DVD, USB cable, embudo plástico, vaso plástico y maletín de transporte). ✓ Idiomas del manual: Mínimo español ✓ Para lecturas rápidas equipos con compartimiento de medición cerrado. Rango de long. de onda: 345 / 436 / 470 / 540 / 585 / 620 / 690 nm más 1 posición para filtro adicional. ✓ Más de 100 test preprogramados y 50 métodos libremente programables. ✓ Operación: Intuitiva - guiada por menú, teclado de membrana Acceso a los tests ingresando el nro. de test o desde listas de parámetros.	1	8.824.364,00

	✓ Capacidad de memoria: 1000 grupos de datos, conformidad con las GLP - Control de turbidez integrado (NTU Check) ✓ Capacidad de memoria: 200 grupos de datos, conformidad con GLP. -Exactitud long. de onda: ± 2 nm, ancho de banda 10 – 12 nm ✓ Fuente de luz: Lámpara de tungsteno ✓ Programación libre de métodos propios ✓ Detector: Fotodiodo de silicio ✓ Ajuste del cero: Automático ✓ Rango fotométrico: ± 3 abs ✓ Exactitud fotométrica: ± 1 % ✓ Estabilidad a largo plazo: < 0.002 abs/h - Pantalla.		
2	**TURBIDÍMETRO PORTÁTIL** ✓ Diseñado de acuerdo al método de USEPA 180.1. ✓ Calibración y verificación asistida rápida y sencilla. ✓ Transferencia de datos sencilla. ✓ Modo de medición exacto para muestras de rápida sedimentación. ✓ Registro de datos conveniente. ✓ Sistema óptico para precisión en campo. ✓ Compatibilidad de cubetas: 25 mm x 60 mm redonda (de vidrio de borosilicato, con tapa roscada), o cualquier tecnología de pantalla que garantice una adecuada visualización de los parámetros y resultados del equipo. ✓ Condiciones de almacenamiento: -40 °C - 60 °C. ✓ Conexión a red: 100 - 240 VAC, 50/60 Hz (con módulos opcionales de alimentación o USB + alimentación). ✓ Contenido de la caja: Instrumento, juego de maletín, 4 pilas alcalinas AA, 6 cubetas de muestras, kit de estándares de calibración certificados suministrados por el fabricante o su equivalente, aceite de silicona, paño lubricante y manual. ✓ Dimensiones (A x A x P): 77 mm x 107 mm x 229 mm. ✓ Exactitud: ± 2 % de la lectura más luz difusa. ✓ Fuente de luz: Lámpara de tungsteno. ✓ Idiomas del manual: Mínimo español ✓ Luz difusa: < 0,02 NTU. ✓ Humedad operativa máx.: 90 %.	1	19.381.818,00

	✓ Modos de medición: Normal (presionar para obtener el resultado), Promedio Señal, Muestras de rápida sedimentación. ✓ Método de medida: Determinación turbidimétrica en RATIO, entre la señal de luz dispersa nefelométrica (90º) y la señal de luz dispersa transmitida. ✓ Promedio de la señal: Seleccionable on/off. ✓ Protección de la carcasa (IP): IP67. ✓ Rango de medición: 0 - 1000 NTU. ✓ Rango de temperatura de operación: 0 - 50 °C. ✓ Repetibilidad: ± 0.003 FNU ± 0,5% de la lectura (0 a 2 FNU). ✓ Tamaño de pantalla: 240 x 160 pixeles. ✓ Tiempo de respuesta: 6 s en el modo normal de lectura ✓ Tipo de pantalla: Gráfico LCD Unidades: NTU. ✓ Volumen de muestra: 15 mL		
3	**PH METRO** ✓ Con sistema GLP y memoria para almacenar 500 pares de datos. ✓ Incluye: Electrodo plástico, soluciones buffer pH 4 y 7 (50 ml de cada una), solución KCL 3 molar, soporte electrodo, vaso plástico, maletín y manual operacional ✓ Idiomas del manual: Mínimo español ✓ Rango de medición de pH: -2,0 … + 19,9 unidades de pH ± ✓ Resolución/ mV: -1200,0 ... +1200,0 ±0,3 mV ✓ Precisión: -2500 … +2500 ±1 mV ✓ Temperatura: -5,0 ... +105,0 ±0,1 °C. ✓ Calibración: de 1, 2, 3, 4, 5 ó 6 puntos buffers técnicos, buffers DIN/NIST más 20 juegos de buffers adicionales. ✓ Memoria/Bitácora: manual 500/5000 automática. ✓ Pantalla: Pantalla LCD retroalimentada. ✓ Operación continua: hasta 1000 hrs. sin/150 hrs. con retroiluminación. ✓ Garantía 1 año por defectos de fabricación y sonda 6 meses.	1	8.096.932,00
SUBTOTAL			**36.303.114,00**
IVA			**6.897.591,66**
SUBTOTAL			**43.200.705,66**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($43.200.705,66), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000443 expedido el 26/06/2026 con cargo al artículo: 2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA POBLACION DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías e inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago previo al recibido a satisfacción del total de los elementos contratados, previa presentación de la certificación del supervisor, informe del avance de suministro, la respectiva factura, la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales y la certificación de ingreso al almacén. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable en el casco urbano del municipio de Villapinzón, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, funcionales y cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
3. Entregar los equipos dentro del plazo contractual establecido, en el lugar, condiciones y cronograma que determine la Entidad contratante.
4. Realizar la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, asegurando su correcto funcionamiento.
5. Capacitar al personal designado por la Entidad, en el uso, manejo y mantenimiento básico de los equipos suministrados.
6. Entregar manuales técnicos, certificados de garantía, hojas de vida de los equipos y fichas técnicas, en idioma español, junto con los documentos que acrediten su procedencia y cumplimiento normativo.
7. Responder por la garantía de calidad, funcionamiento y buen estado de los equipos.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento del valor del contrato (5%)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados ejecutados y entregados a satisfacción.</td><td>Seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Servicios Públicos del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Villapinzón, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente técnico: Jennifer Daniela Acosta Romero /Secretaria de Servicios Públicos.
Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.